

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		638.365.545
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		624.969.826
	02	Del Gobierno Central		624.969.826
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		134.210.591
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		121.477.728
	010	Subsecretaría de Salud Pública		443.497
	014	Hospital Salvador		158.409.370
	015	Hospital Santiago Oriente Luis Tisne		65.486.532
	016	Hospital Luis Calvo Mackenna		67.472.341
	017	Hospital del Tórax		47.953.879
	018	Instituto de Neurocirugía		29.515.878
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		63.220
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		6.758.680
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.480.180
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.804.962
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		77.179
	99	Otros		1.598.039
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.093.629
	10	Ingresos por Percibir		1.093.629
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		638.365.545
21		GASTOS EN PERSONAL	02	276.681.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	228.405.717
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20.785
	02	Prestaciones de Asistencia Social		20.775
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		20.775
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		128.613.483
	03	A Otras Entidades Públicas		128.604.434
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		128.604.434
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		9.049
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		2.813
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.236
25		INTEGROS AL FISCO		3.804.972

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	: 16
CAPÍTULO	: 42
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
29	99	Otros Integros al Fisco		3.804.972
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		839.540
34	04	Mobiliario y Otros		80.618
	05	Máquinas y Equipos		758.922
		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		25
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		7.138
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		41.954
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		555
	- N° de horas semanales		15.540
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales. Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 1.826.		
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		4.627.561
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		18.450.188
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		3.275
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		163
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		521.851

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Metropolitano Oriente
Servicio de Salud Metropolitano Oriente (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	42
PROGRAMA	:	01

d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		41.150
e)	Convenios con personas naturales		
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		25
	- Miles de \$		153.600
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		139
	- Miles de \$		2.467.348
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		13
	- Miles de \$		161.032
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		142
	- Miles de \$		254.217
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
	- Miles de \$		10.983.581
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
	- Miles de \$		562.698
04	Incluye \$11.191.258 miles para el financiamiento del "Subsidio a la Operación" del Hospital del Salvador del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.		